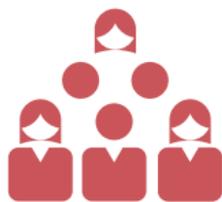


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CARTILLA BÁSICA DE TUS
**DERECHOS
HUMANOS**
EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Versión Abreviada

Sara Irene Herrerías Guerra
Subprocuradora de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad

COORDINACIÓN EDITORIAL

Juan Pablo Pampillo Baliño
Titular de la Unidad de Ética y Derechos
Humanos en la Procuración de Justicia

Carla Ledezma Castro
Directora de la Unidad de Ética y Derechos
Humanos en la Procuración de Justicia

EQUIPO EDITORIAL

Marco Antonio Del Toral Morales
Subdirector de la Unidad de Ética y Derechos
Humanos en la Procuración de Justicia

Rodolfo Alejandro
Rodríguez Álvarez
Subdirector de la Unidad de Ética y Derechos
Humanos en la Procuración de Justicia

Juan de Jesús González Amador
Subcoordinador de Servicios

Mariana Ramírez Feijoo
Jefa de Departamento

DISEÑO EDITORIAL

Africa Zulema Morales Vázquez
Jefa de Departamento





DIRECTORIO

Dr. Raúl Cervantes Andrade
Procurador General de la República

Lic. Alberto Elías Beltrán
Subprocurador Jurídico y de Asuntos
Internacionales

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo

Dr. Gustavo Rómulo Salas Chavez
Subprocurador Especializado en
Investigación de Delincuencia Organizada

Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez
Subprocurador Especializado en Investigación
de Delitos Federales

Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra
Subprocuradora de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad

Lic. Omar Hamid García Harfuch
Director en Jefe de la Agencia de Investigación
Criminal

Dr. Santiago Nieto Castillo
Fiscal Especializado para la Atención de
Delitos Electorales

Mtro. Pedro Navarro Laflin
Oficial Mayor

Lic. Adriana Campos López
Visitadora General

Mtro. Oscar Hernández Mandujano
Titular de la Coordinación de Planeación,
Desarrollo e Innovación Institucional

Mtra. Fedora Castro Orrantia
Jefa de la Oficina del C. Procurador

Mtro. Rommel Moreno Manjarrez
Titular de la Unidad para la Implementación
del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Lic. Crisógono De Jesús Díaz
Cervantes
Titular de la Unidad Especializada de Análisis
Financiero

Lic. Tania Marlenn Magallanes
López
Titular de la Unidad de Transparencia y
Apertura Gubernamental

Mtra. Natalia Briseño Campillo
Directora General de Comunicación Social



ÍNDICE

09	PRELIMINAR
09	MISIÓN Y VISIÓN DE LA PGR
09	OBJETIVO DE LA CARTILLA
10	CAPÍTULO I. LOS DERECHOS HUMANOS
10	1.1 ¿Qué son los Derechos Humanos?
11	1.2 ¿Conoces cuáles son tus principales Derechos Humanos?
12	1.3 ¿Sabes quiénes deben respetar tus Derechos Humanos?
13	1.4 ¿Conoces cuáles son las obligaciones de las autoridades?
14	1.5 ¿Conoces el compromiso de la PGR como institución de procuración de justicia?
16	CAPÍTULO II. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
16	2.1 ¿Cuáles son los beneficios del Nuevo Sistema de Justicia Penal?
17	2.1.1 ¿Cómo protege el Ministerio Público mis derechos?
18	2.1.2 ¿Cómo protege la Policía Federal Ministerial mis derechos?

2.1.3 ¿Cómo protege el personal pericial mis derechos?	19
2.2 ¿Cuáles son mis derechos y garantías mínimas dentro de un procedimiento penal?	19
2.2.1 ¿Cuáles son mis derechos como imputado?	20
2.2.2 ¿Cuáles son mis derechos como víctima u ofendido?	22
2.2.3 ¿Cuáles son mis derechos como testigo de un delito?	24
2.3 ¿Qué debo hacer en el caso de que se vulneren mis derechos en el ámbito de la procuración de justicia?	25
CAPÍTULO III. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN O VULNERABILIDAD	27
3.1 ¿Cuáles son mis derechos como niña, niño o adolescente en el ámbito de la procuración de justicia?	27
3.2 ¿Cuáles son mis derechos como mujer en el ámbito de la procuración de justicia?	28
3.3 ¿Cuáles son mis derechos como migrante en el ámbito de la procuración de justicia?	29
3.4 ¿Cuáles son mis derechos como persona indígena en el ámbito de la procuración de justicia?	30
3.5 ¿Cuáles son mis derechos como periodista en el ámbito de la procuración de justicia?	31
3.6 ¿Cuáles son mis derechos en relación a mi orientación sexual o identidad de género en el ámbito de la procuración de justicia?	32
3.7 ¿Cuáles son mis derechos como persona con discapacidad en el ámbito de la procuración de justicia?	32

PRELIMINAR

MISIÓN DE LA PGR

Contribuir a garantizar el Estado democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los Derechos Humanos, en colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y al servicio de la sociedad.

VISIÓN DE LA PGR

Institución de Procuración de Justicia eficiente, eficaz y confiable, integrada por servidores públicos éticos, profesionales y comprometidos; sólidamente organizada bajo un enfoque integral; operativamente ágil; con contundencia legal y cercana a la sociedad, que coadyuve al desarrollo del país y al disfrute de las libertades y derechos en la Nación.

OBJETIVO DE LA CARTILLA

La presente Cartilla es una herramienta informativa, que tiene por objeto hacer del conocimiento de todas las personas los Derechos Humanos y las garantías que tienen a su favor, reconocidos por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes Generales y Federales, y en los Tratados Internacionales.

CAPÍTULO I

LOS DERECHOS HUMANOS

1.1 ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los Derechos Humanos son el conjunto de facultades sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Es importante decir que todas las personas son titulares de los Derechos Humanos. Esto significa que sin importar su color de piel; si son mujeres, hombres o personas con otra identidad de género; el idioma, la lengua o dialecto que hablen; su religión, sea la católica, evangelista, cristiana, o incluso aquellos que son ateos; si son originarios de este país o son extranjeros; su posición económica; el tener alguna discapacidad; pertenecer a algún pueblo o comunidad indígena; la edad, es decir, ser niña, niño, joven o adulto mayor; sus opiniones políticas; o las preferencias sexuales; entre muchas otras características que nos distinguen, todos somos iguales ante la ley y tenemos los mismos derechos.

Los Derechos Humanos son universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles, y se reconocen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es nuestra Ley Fundamental, así como en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México forma parte.

Este reconocimiento amplio de los Derechos Humanos también tiene por propósito que, en la interpretación de las normas, se favorezca en todo tiempo la protección más amplia de las personas. Lo anterior, se conoce como el principio pro persona.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ¿Qué son los Derechos Humanos? (en línea), en CNDH. Consultado el 18 de enero de 2016, en: http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos

1.2 ¿CONOCES CUÁLES SON TUS PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera en su primer capítulo un extenso desarrollo sobre los Derechos Humanos que se les reconocen a todas las personas. Este capítulo es muy importante, ya que ha sido resultado de muchos años de esfuerzos colectivos para conseguir que se exprese de la manera más amplia la protección a las personas, que también garantiza nuestra Ley Fundamental a lo largo de los demás capítulos que la integran.

Dentro de nuestra Constitución podemos encontrar así desde el reconocimiento de los derechos a los pueblos y comunidades indígenas, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, el derecho al trabajo, el derecho de petición, el derecho de seguridad jurídica, los derechos de las personas imputadas y de las víctimas del delito, entre muchos otros.

Por su parte, tratándose de los Derechos Humanos que reconocen los Tratados Internacionales, éstos tienen como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos instrumentos se llaman Tratados, Convenciones, Protocolos. Por ejemplo, entre los más importantes están la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

También existen aquéllos suscritos para el caso de ampliar los derechos de un grupo socialmente vulnerable, como la Convención para los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”, o la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Como podrás darte cuenta, existe un conjunto importante de Derechos Humanos que coinciden en nuestro país con los del orden internacional. Sin embargo, en el terreno internacional en muchas ocasiones se describen con mayor precisión los alcances que tienen los Derechos Humanos, por eso es valioso que conozcas cuáles son los principales Tratados Internacionales de Derechos Humanos que te protegen.

1.3 ¿SABES QUIÉNES DEBEN RESPETAR TUS DERECHOS HUMANOS?

Tan importante es conocer tus Derechos Humanos como indispensable saber quiénes tienen la obligación de respetarlos y protegerlos.

Las autoridades son las personas que están obligadas a promover, respetar, proteger y respetar tus Derechos Humanos. Estas son el conjunto de servidoras y servidores públicos que tienen un empleo, cargo o comisión en el gobierno tanto a nivel federal, estatal y municipal.

Las instituciones de procuración de justicia, como lo es esta Procuraduría, tiene personal con obligaciones muy definidas y que se relacionan especialmente con los Derechos Humanos. Con oportunidad, sabrás sobre los agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Federal Ministerial, y personal pericial. Aunque muchos otros servidores públicos también colaboran con las actividades que desarrolla la Procuraduría General de la República, estos tres perfiles de autoridad realizan el trabajo más importante, la investigación y persecución de los delitos en el orden federal.

Estas autoridades están presentes en la etapa de investigación y de juicio en un procedimiento penal. En todo momento, deberán apegarse a los Derechos Humanos, esto es que en cada acto, diligencia o contacto con las víctimas o el imputa-

do tienen la obligación de comportarse respetuosamente, siguiendo lo que marque la ley, los procedimientos o protocolos internos, y evitando cualquier abuso que afecte los derechos de las personas.

1.4 ¿CONOCES CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES?

Puede decirse que existen tres grados de obligaciones constitucionales que deben cumplir las autoridades. La primera, es la obligación de toda autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos. El deber o la obligación de respetar le asigna a la autoridad que debe abstenerse de hacer cualquier actividad que pueda violentar, afectar o poner en riesgo los derechos de las personas. Por su parte, la obligación de proteger le atribuye a la autoridad la responsabilidad de adoptar medidas o mecanismos para prevenir o evitar futuras violaciones a los Derechos Humanos cometidas por sí mismo o por particulares.

La obligación de garantizar se refiere al deber de los Estados (entiéndase gobiernos y otras autoridades en los poderes públicos) para asegurar que a través del Derecho (leyes, normas e instrumentos legales) se realicen libre y efectivamente los Derechos Humanos. Finalmente, la obligación de promover es el deber de las autoridades para que se den a conocer los Derechos Humanos que las personas tutelan, y de que los ciudadanos conozcamos también las herramientas necesarias para hacer efectivos nuestros derechos. Por ejemplo, la presente Cartilla de Derechos Humanos es un documento informativo que se realiza atendiendo la obligación de promover los Derechos Humanos.

La segunda obligación constitucional es la de interpretar los Derechos Humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia conforme a nuestra Constitu-

ción y a los Tratados Internacionales en la materia, y la tercera, que el Estado, a través de sus instituciones y autoridades, deban prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos en los términos que establezca la ley.

La prevención es también una obligación de la autoridad en la que debe actuar con la debida diligencia y contrarrestar los factores de riesgo que propicien eventuales violaciones de Derechos Humanos. Debe realizarse por la autoridad con celeridad y seriedad, tomando en todo momento las providencias legales y protocolarias para garantizar la protección de las personas que tiene a cargo del Estado. La reparación debe entenderse como aquella obligación por la cual se deba compensar o restituir a las personas, de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva, por los daños o menoscabos que han sufrido en sus derechos como consecuencia del delito o de posibles violaciones a los Derechos Humanos.

1.5 ¿CONOCES EL COMPROMISO DE LA PGR COMO INSTITUCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

Para la Procuraduría General de la República el compromiso con los Derechos Humanos es inaplazable. Por ello, estamos convencidos que la mejor de nuestras prácticas es aquella que parte de tratar cada caso bajo la perspectiva de los Derechos Humanos, y que deberá ejercer el personal que esté directamente adscrito a la Institución, o aquel que presta sus servicios desde las delegaciones en las entidades federativas y agregadurías en el extranjero, así como aquellos que laboren en los Órganos Administrativos Desconcentrados.

Nuestra Institución está integrada por profesionales del Derecho, en su gran mayoría, de reconocida reputación, experiencia técnica y conocimiento en materias especializadas como Derechos Humanos, técnica penal, y atención integral a víc-

timas. Todas las y los servidores públicos de la Procuraduría, antes de pasar a formar parte de ésta, tienen que acreditar rigurosos exámenes de conocimientos, de control de confianza y de entorno social que permitan demostrar su calidad personal al servicio de la ciudadanía.

Lo que debes saber sobre nuestro personal es que tenemos un fiel deber con los Derechos Humanos. Cualquier conducta irregular, abuso, omisión o negligencia que te imposibilite hacer efectivos tus Derechos Humanos y garantías individuales, se investiga a nivel de control interno y se imponen sanciones por el indebido actuar de los servidores públicos. Estas sanciones abarcan recomendaciones por la comisión de prácticas no éticas, por responsabilidades administrativas e incluso por delitos que se cometan en el ejercicio público.

En la PGR consideramos que la confianza y transparencia de nuestras prácticas es sinónimo de un gobierno eficiente y eficaz, atributos esenciales para lograr el éxito a largo plazo, teniendo como punto de origen y destino a los Derechos Humanos.

CAPÍTULO II

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

2.1 ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA?

Con fecha 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de justicia y seguridad pública. En ese momento, se establecieron las bases de lo que será un sistema de justicia penal diferente al que hemos tenido en todo el país durante casi un siglo, el cual privilegia a la persona y sus Derechos Humanos. Para su puesta en marcha se fijó un plazo de ocho años que se cumplen en junio de 2016.

El objetivo del nuevo proceso penal es lograr el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen. Para cumplir con los anteriores propósitos se determinó que los juicios en materia penal, según nuestro interés, se desarrollen oralmente y bajo los principios rectores de publicidad, contradicción, concertación, continuidad e intermediación. Esto garantizará una impartición de justicia más ágil, eficiente y transparente.

Entre las ventajas de este nuevo modelo de justicia, se encuentran: los medios alternos, con los cuales nos olvidaremos de los largos y tediosos juicios; el reconocimiento del principio de presunción de inocencia, el cual consiste en considerar que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario; los juicios serán más rápidos, ya que las audiencias se desarrollarán en un solo día o en días consecutivos, y deberá estar el Juez que conozca del asunto; existirá además una mayor publicidad y transparencia en los juicios, toda la ciudadanía in-

teresada podrá asistir a las audiencias, al igual que los medios de comunicación; entre otros beneficios, que en su conjunto, promoverán una mayor confianza al desarrollo integral del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Todo lo anterior, se traduce en un mayor respeto a los Derechos Humanos.

2.1.1 ¿CÓMO PROTEGE EL MINISTERIO PÚBLICO MIS DERECHOS?

El agente del Ministerio Público de la Federación en todo momento debe procurar:

- Informarte de los derechos que a tu favor se establecen en la Constitución, en el Código Penal Federal, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, entre otros ordenamientos.
- Informarte los motivos de tu detención y los delitos que se te imputan.
- Respetar tu derecho de declarar o guardar silencio.
- Asignarte un defensor de oficio.
- Facilitar todos los medios necesarios para tu defensa.
- Proporcionarte un intérprete o traductor.
- Solicitar que te asista la embajada o consulado de tu país, en el caso de ser extranjero.
- Respetar tu libertad personal. Nadie puede detenerte si no existe una orden judicial que así lo señale.
- Facilitar el contacto con tus familiares y defensor. Bajo ninguna circunstancia podrás estar incomunicado o aislado.
- Brindarte asistencia médica y psicológica.
- Ponerte a disposición del Juez sin demora, una vez que transcurran 48 horas desde que estás detenido (a)

por el agente del Ministerio Público, este plazo puede duplicarse cuando se trate de casos que se prevean en la ley como de delincuencia organizada.

- Vigilar que en el juicio no se admitan pruebas ilícitas.
- Procurar tu integridad contra actos de intimidación y represalias.
- Procurar la reparación del daño, realizando todas las acciones necesarias para solicitar la restitución, reposición o restablecimiento de las cosas al estado que tenían antes del hecho.

2.1.2 ¿CÓMO PROTEGE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL MIS DERECHOS?

Las y los agentes de la Policía Federal Ministerial en todo momento tienen que proteger tus derechos de la siguiente manera:

- Informarte de los Derechos Humanos y garantías que a tu favor se establecen y de los motivos de tu detención.
- Presentarte de forma inmediata, ante el agente del Ministerio Público Federal, en caso de que te haya detenido.
- Hacer uso racional y proporcional de la fuerza, y por ningún motivo puede abusar de la violencia física o psicológica, o inclusive torturarte para obtener una declaración.
- Auxiliarte y protegerte ante el peligro de que pudieras sufrir algún daño.
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
- Proporcionarte atención médica y psicológica cuando se requiera.

2.1.3 ¿CÓMO PROTEGE EL PERSONAL PERICIAL MIS DERECHOS?

Para proteger tus derechos el personal pericial en todo momento deberá:

- Realizar los peritajes de forma objetiva e imparcial, por ejemplo, si se requiere alguna inspección física deberán solicitar tu consentimiento de manera libre e informada.
- Cumplir con sus obligaciones, al realizar los dictámenes con argumentos claros, sin dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.
- Rendir oportunamente los peritajes que les sean solicitados, esto es, entregarlos en tiempo y forma a solicitud del Juez.
- Conducirse con la verdad y objetividad sobre la materia del dictamen ante la autoridad judicial.
- En los interrogatorios, apegarse a derecho y a la ciencia, la profesión y los hechos hipotéticos del caso.

2.2 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS Y GARANTÍAS MÍNIMAS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO PENAL?

En el capítulo anterior, se mencionaron los Derechos Humanos que tienen todas las personas. En este caso, ampliaremos los alcances de los Derechos Humanos en el ámbito de la procuración de justicia, con la intención de hacerlos identificables y con la aclaración de que estamos tratando de los mismos derechos.

En la Procuración de Justicia, entre los Derechos Humanos más relevantes que debes conocer se encuentran: el derecho a la libertad personal, la garantía de audiencia, la garantía a

un debido proceso, el derecho de legalidad, la garantía de seguridad jurídica, así como la garantía de jurisdicción. Adicionalmente, se tiene el derecho a que se respete la integridad física, moral y psíquica, esto implica que existe la prohibición de infligir cualquier acto de tortura o malos tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes.

La garantía de audiencia es el derecho que tiene toda persona imputada a ser juzgada en un acto público y por un Juez competente, esto quiere decir que pueden estar presentes personas o incluso medios de comunicación para presenciar el desahogo de las diligencias. Una garantía de importancia para el ciudadano, es conocer que no podrá ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene.

La garantía del debido proceso hace posible que las personas sean juzgadas ante la ley en condiciones de igualdad, es decir, que no existan privilegios o algún tipo de beneficio a alguna de las partes; que el desarrollo de las audiencias públicas se realice con la presencia de un Juez; que la presentación de los argumentos y pruebas durante el juicio se lleve a cabo de manera pública, contradictoria y oral; que se respete el derecho del imputado a declarar o guardar silencio y que la declaración se realice en presencia de su defensor; el derecho a ser informado desde el momento de la detención sobre los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten; a que se faciliten los datos y medios para su defensa; el derecho a contar con una defensa adecuada; entre otros.

2.2.1 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO IMPUTADO?

La Constitución señala en su artículo 20, apartado 20, los Derechos Humanos que tienen las personas imputadas, y que a continuación se detallan:

- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa.
- A declarar o a guardar silencio.
- A no ser sujeto de actos de incomunicación, intimidación o tortura.
- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten.
- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca.
- Será juzgado en audiencia pública por un Juez o tribunal.
- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso para no afectar el derecho de defensa.
- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.
- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, el cual podrá nombrar libremente desde el momento de su detención o a un defensor público.
- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

De la misma manera, el Código Nacional de Procedimientos Penales señala en su Artículo 113 los derechos que tienes como imputado, que también están a favor de ti en caso que seas imputado y que son:

- Cuando sea detenido, a comunicarse con un familiar y con su defensor.
- A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra la dignidad, induzcan o alteren la libre voluntad.
- A solicitar al Juez la modificación de la medida cautelar que le fue impuesta, en el caso que esté en prisión preventiva
- A tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación y a obtener copia gratuita de los mismos.
- A ser asistido gratuitamente por traductor o intérprete.
- A no ser expuesto a los medios de comunicación.
- En el caso de menores de edad o personas con discapacidad, a solicitar asistencia social desde el momento de la detención.
- A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria, cuando sea extranjero y,
- A recuperar su libertad, cuando sea detenido y no exista orden de prisión preventiva y otra medida cautelar que restrinja la libertad, entre otros.

2.2.2 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO VÍCTIMA U OFENDIDO?

Los Derechos Humanos en ese caso, se ubican en el Artículo 20 apartado C de la Constitución:

- Recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que a su favor establece la Constitución y, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente.

- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
- Que se le repare el daño.
- Al resguardo de su identidad y otros datos personales.
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, e
- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

También, en el Código Nacional de Procedimientos Penales se te hace un listado con mayor detalle sobre tus derechos como víctima u ofendido. Además de los ya mencionados, se consideran:

- A ser tratado con respeto y dignidad.
- A ser atendido por personal del mismo sexo o del sexo que elijas.
- A recibir atención médica y psicológica de urgencia desde la comisión del delito;
- A comunicarse inmediatamente después de cometerse el delito con un familiar, e incluso con su asesor jurídico.
- A recibir un trato sin discriminación.
- A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial.
- A participar en medios alternativos de solución de controversias.
- A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor.
- En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios.

- A que se proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad.
- A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad.
- A solicitar la realización de actos de investigación.
- A tener acceso a los registros de investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de estos,
- A ser restituído en sus derechos cuando éstos estén acreditados.
- A ser notificado del desistimiento de la acción penal, y de todas las resoluciones que pongan fin al procedimiento y,
- A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión.

Adicionalmente tendrás derecho como víctima, de acuerdo a la Ley General de Víctimas a las siguientes medidas de reparación en tu persona, bienes y propiedades: medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y de no repetición.

2.2.3 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO TESTIGO DE UN DELITO?

Recordemos que de conformidad con lo señalado en la Constitución Política y en el Código Nacional de Procedimientos Penales se mencionan a mayor detalle los derechos que como testigo, tendrás como mínimo en el procedimiento penal:

- A no declarar en contra de mi cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano, pupilo, adoptante o adoptado.
- A poder negarte a contestar aquellas preguntas cuya respuesta pueda inculparme a mí, a mi cónyuge o alguno de mis ascendientes o descendientes, a mis hermanos, a mi adoptante o adoptado.

- Pedir al agente del Ministerio Público Federal o al Juez, las medidas que garanticen la protección prevista para los testigos.
- A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades.
- A que la autoridad cubra mis gastos de traslado en el caso que mi domicilio sea foráneo y no tenga la solvencia económica para cubrir los gastos.
- A que se resguarde mi identidad y demás datos personales, especialmente en el caso de ser menor de edad, o se traten de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas cuando sea necesario para mi protección, o de cualquier otro grupo vulnerable.
- A que se te brinden las medidas de protección para tu integridad física y moral prevista para los testigos, así como a recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, por ejemplo, peritos o agentes de la policía ministerial.

2.3 ¿QUÉ DEBO HACER EN EL CASO DE QUE SE VULNEREN MIS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

Existen varias vías donde puedes acudir para denunciar un abuso de la autoridad hacia tus Derechos Humanos:

- Puedes presentar una denuncia ante el agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad de Atención a la Víctima.
- Se puede recurrir al sistema jurisdiccional de protección a los Derechos Humanos, esto es, para tramitar un Juicio de Amparo ante el Poder Judicial Federal.
- Presentar una queja ante los organismos gubernamentales de defensa de los Derechos Humanos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Una vez que agotes todas las instancias en el país puedes recurrir a una instancia internacional de protección a los Derechos Humanos, como puede ser la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- También puedes buscar el apoyo no oficial. Por ejemplo, por conducto de una organización no gubernamental dedicada a la defensa y la promoción de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO III

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN O VULNERABILIDAD

3.1 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

- Las autoridades o las personas adultas que ejerzan tu patria potestad o tutela, es decir, estén a tu cargo, adopten las mejores decisiones para tu desarrollo y bienestar.
- Las autoridades deberán ayudar a tu familia en todo proceso penal, a efecto de garantizar tus derechos.
- Tendrás la seguridad que las autoridades deben respetar a tus padres y a todas las personas que estén a cargo de ti, y entre ambos deberán atender y respetar en todo momento tu interés superior como niño durante la procuración de justicia.
- Si llegara el caso que tú como niño, niña o adolescente, te encuentres física o mentalmente impedido, deberás recibir el tratamiento y cuidado especiales.
- También tendrás el derecho a ser acompañado por parte de tus padres, de quien tenga tu patria potestad, o tutela, o en su caso una persona de tu confianza en todo momento, y en caso de no existir quien te acompañe, se deberá designar a personal especializado del mismo sexo para que esté contigo y cuide de tu persona y de tus derechos.
- Recuerda que tendrás sobre todo derecho a que se resguarden y protejan todos tus datos personales.

- Además de todo lo anterior, siempre tendrás la oportunidad de ser escuchado por personas profesionales y especializadas en trato hacia niñas, niños o adolescentes, los cuales junto con la autoridad correspondientes respetarán tus opiniones, tu intimidad, tus ideas, tus quejas y sugerencias, y
- Por lo que si te encuentras en México dentro de un procedimiento penal, nosotros como autoridad deberemos colaborar en todo momento con las organizaciones civiles nacionales e internacionales que los ayudan y protegen.

3.2 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO MUJER EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

- La aplicación de medidas de mayor protección para las niñas y mujeres en el ámbito de la procuración de justicia, se enfoca principalmente a evitar cualquier sesgo de desigualdad o de violencia y que dentro de la Procuraduría General de la República en cada una de sus acciones desarrollen e incorporen la perspectiva de género.
- La eliminación de toda forma de discriminación por tu condición de género. Para ello, las autoridades tienen la obligación de tratarte con respeto y proporcionarte las facilidades para que accedas a la justicia, como lo es por ejemplo darte siempre información sobre el proceso penal en el cual eres parte y creer en tu relato desde el primer momento en que te presentes ante la autoridad, en caso de ser víctima de algún delito. Es decir, que la autoridad no juzgue tu condición para evitar iniciar una carpeta de investigación, como sería en el caso de violencia. Asimismo, debes saber que toda la información que proporcionas es tratada con absoluta confidencialidad;
- Derecho a que tengas una vida libre de violencia, ya

que es frecuente que si fuiste víctima de un delito no denuncies por miedo a tu agresor. Por eso es muy importante que sepas que las autoridades de esta Institución de procuración de justicia se asegurarán que los agresores se abstengan de hostigarte, intimidarte, amenazarte dañar o poner en peligro tu integridad física, sexual, patrimonial y emocional.

- También dentro de tus derechos está, el que no seas revictimizada, es decir, las autoridades por ningún motivo podrán omitir el informarte de tus derechos que te asistan en el procedimiento correspondiente, tampoco podrán repetir procedimientos o intervenciones que te incomoden. Además tienes derecho a que traten con respeto y sensibilidad, y no te traten con rudeza o de manera agresiva, y
- Asimismo, las investigaciones de casos de violaciones de los Derechos Humanos deben llevarse a cabo por autoridades competentes, imparciales y especializadas, con el compromiso en materia de género, donde en su conjunto deberán procurar en todo momento proporcionarte: atención humana e integral, asesoría jurídica, y tratamiento médico y psicológico especializado y gratuito.

3.3 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO MIGRANTE EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

- A ser informado (a) desde el momento de tu detención sobre el asunto en el que se te involucra, los hechos que se te imputan y los derechos que se te asisten como persona migrante.
- Además tendrás derecho a recibir atención médica y psicológica.
- A que tu detención se resuelva de forma expedita, y que se te repare el daño ocasionado por la comisión del delito o la violación de tus Derechos Humanos.

- Si como migrante tu vida corre peligro en tu país de origen, podrás obtener una residencia temporal mediante el otorgamiento de una visa humanitaria. Ésta la podrás solicitar por razones humanitarias, siempre y cuando cumplas con los requisitos que determina la ley en la materia.
- Al ser migrante, y si hablas otro idioma, las autoridades primeramente estarán obligadas a usar un lenguaje llano y concreto para tu fácil entendimiento, y a proporcionarte un traductor de acuerdo al idioma que hables, así como a una defensa para tu proceso penal cuando no tengas la solvencia económica, a efecto de poder expresar tus necesidades y contar con una adecuada defensa ante las autoridades migratorias.
- Además, bajo ninguna circunstancia podrás ser incomunicado ni se te podrá negar la visita de tus familiares, organismos públicos de protección y defensa de los Derechos Humanos, representantes legales y autoridades consulares de tu país.
- Y en caso de cualquier problema penal o migratorio en que te veas involucrado como persona de nacionalidad extranjera, tienes derecho a que se te comunique con tu consulado y que le informes sobre tu situación jurídica para que recibas asistencia por parte del mismo, sin importar tu estatus migratorio.

3.4 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO PERSONA INDÍGENA EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

- Las personas indígenas, como todas las demás, deberán disfrutar de todos los derechos enunciados y reconocidos en nuestra Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y de las Leyes.
- Tienes derecho a una mayor atención política, social, cultural y en materia de procuración de justicia, que

- promueva la integración de tu comunidad.
- Recuerda que no sufrirás de discriminación alguna.
 - Tendrás derecho a que se te reconozca la pertenencia a tu comunidad indígena.
 - Por lo mismo, tendrás pleno soporte para tener un efectivo acceso a la justicia, en donde con buen especializado y profesional, en donde si por razón de tu lengua que hables haya la disponibilidad de un intérprete o traductor sea el caso, y
 - Tendrás derecho de igual forma a que se te protejan tus datos personales.

3.5 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO PERIODISTA EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

- El derecho a que se te informe el seguimiento de tu caso.
- El derecho a una vida sin miedo ni riesgo durante tu formación profesional, y que te puedas expresar libremente bajo condiciones de igualdad cuando te encuentres buscando información.
- Recibir y difundir todo tipo de ideas por cualquier medio de comunicación, sin sufrir de discriminación, temor, presión o amenazas durante tu ejercicio libre y en un profundo compromiso de tu derecho humano por la búsqueda de la verdad.
- El derecho a recibir un buen trato y a no ser atendido bajo prejuicios, y
- Derivado de tu ejercicio profesional, ten la tranquilidad que no se te vinculará con la comisión o participación de algún delito por razones de tu ejercicio libre de profesión, que se protegerán tus fuentes informativas y que no serás sujeto de tortura o algún trato o pena cruel, inhumano o degradante.

3.6 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS EN RELACIÓN A MI ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

- Ser atendido con igualdad a otras personas sin ningún tipo de discriminación.
- Otro derecho fundamental es no ser agredida o agredido físicamente por la apariencia o forma de actuar, por lo cual se debe respetar la integridad.
- No recibir algún tipo de intimidación, insultos o amenazas.
- El personal de las instituciones de procuración de justicia deberá contar con la preparación suficiente al tema de orientación sexual o identidad de género.
- Recibir cualquier medida de protección oportuna cuando así lo solicite, frente a alguna situación de amenaza o riesgo.
- Que se garantice la investigación de los delitos hasta las últimas consecuencias, relacionada con cualquier denuncia, como puede ser derivada de delitos de incitación al odio, y los motivados por el racismo, homofobia y transfobia, y
- Es indispensable que se protejan tus datos de identidad y se mantengan en confidencialidad.

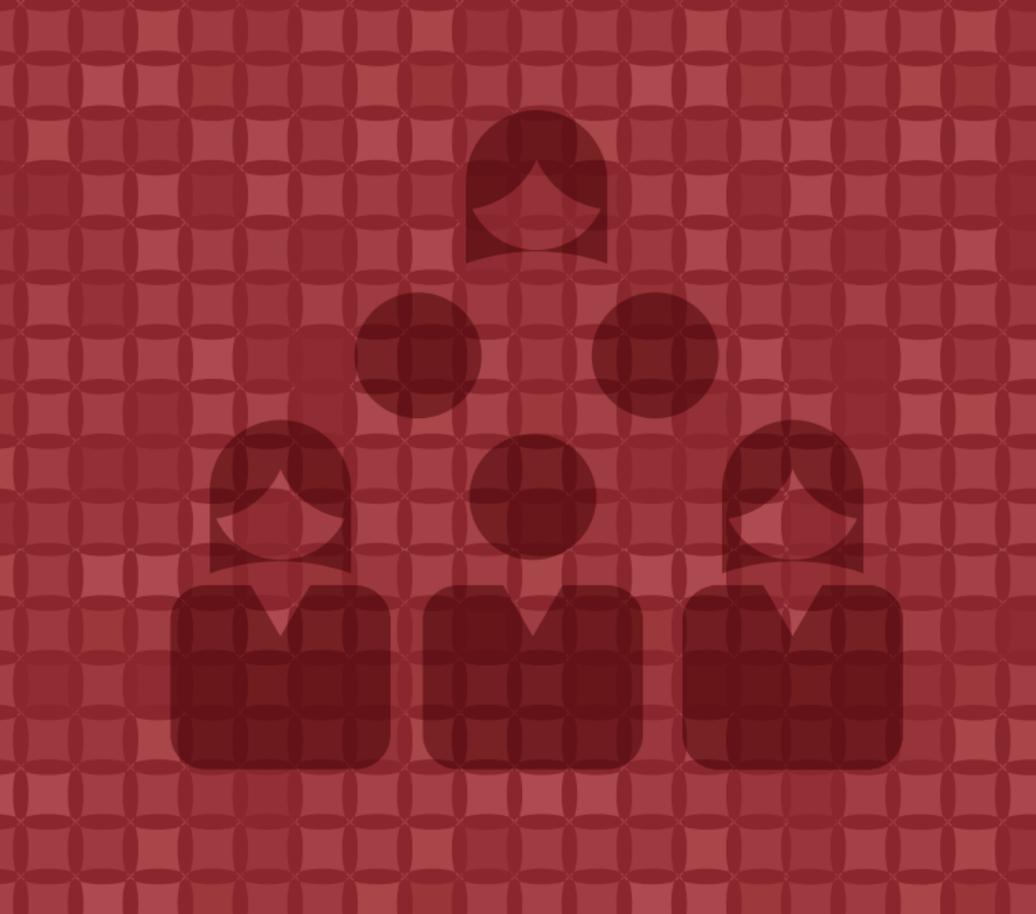
3.7 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?

- A no sufrir de distinción, discriminación, exclusión, restricción o preferencia basada en las condiciones de discapacidad.
- Tienes derecho a que se te proporcione la información básica acerca de tus derechos.

- Además, a que recibas los apoyos apropiados para que las personas que ejerzan la representación jurídica tengan un acceso oportuno.
- El derecho a que tengas un eficiente acceso a la justicia en igualdad de condiciones, donde se procure que las instituciones intervengan con la especialidad correspondiente.
- A que las y los servidores públicos utilicen un lenguaje sencillo e incluyente, con oraciones cortas, en lenguaje claro, evitando tecnicismos y con un formato que facilite la lectura y la comprensión, evitando que se me confunda por el no entendimiento de conceptos.
- Además, no deberás ser llamado o categorizado como persona especial.
- A que haya un traductor, intérprete o especialista, aunado a instalaciones correctas de acuerdo a si tiene discapacidad visual, motriz, intelectual, auditiva, mental o psicosocial.
- Cabe señalar que dependiendo el tipo de discapacidad, las personas tienen necesidades e impedimentos propios que los hacen sujetos de derechos especiales, y por lo tanto, necesitan ciertas condiciones específicas que les permitan realizar diferentes acciones físicas. Por ejemplo, un ciego enfrenta problemas distintos a los de una persona impedida de caminar a causa de una lesión medular, mientras que uno puede caminar pero no logra ver, el otro puede ver sin que tenga movilidad motriz.
- Por ello, las y los servidores públicos y cualquier persona que brinde atención en la procuración de justicia deben tomar en cuenta las siguientes recomendaciones según sea el tipo de discapacidad:
- En el caso de las personas con dificultades en la movilidad y usuarios de sillas de ruedas, deberá existir adecuación y eliminación de las barreras físicas en las instalaciones

de procuración de justicia con el fin de que las personas con dificultad de movilidad tengan fácil acceso al entorno físico.

- Las personas con discapacidad auditiva o sordera, tienen un derecho particular sobre el uso de lenguaje de señas. Por ello, las personas que brindan un servicio público a quienes tienen pérdida auditiva deben contar con apoyo de personal especializado con la preparación adecuada para que, en un momento dado, puedan comunicarse con lenguaje manual, con el objeto de brindar la atención que todo individuo con pérdida auditiva merece, y
- Para el caso de personas con discapacidad visual o ceguera, es importante tomar en cuenta si la ceguera es total; el oído y el tacto pasan a ser los principales canales en la recepción de la información, mientras que para las personas con debilidad visual, la poca visión que poseen es un recurso más que puede utilizar. Las y los servidores públicos fomentarán la elaboración de medios alternativos de información, como por ejemplo, imprimir textos en sistema Braille, hacer grabaciones en audio casetes, entre otros, para facilitar el acceso a la información.



**Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**